CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 52

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 38/2014 y 39/2014 DEL PAC 75/2013"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM" I.D Nº 256813. ----------

San Lorenzo, 30 de Mayo de 2.016.

VISTO: El **DICTAMEN Nº 19/2016 de fecha 18 de mayo de 2.016** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación de la Ampliación de la Vigencia y Monto del Contrato Nº 38/2014 y 39/2014 del PAC 75/2013 **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM" I.D Nº 256813** por la cual se eleva a consideración del consejo de Administración la propuesta de Ampliación de Vigencia y Monto de los **Contratos Nº 38/2014 LOTE Nº 1-JUZGADO DE SAN LORENZO, LOTE Nº 2-JUZGADO DE LAMBARE (EDIFICIO AVDA CACIQUE LAMBARE) y 39/2014 LOTE Nº 3-JUZGADO DE LAMBARE (EDIFICIO AVDA PERON).**----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5062/14 de fecha 27 de mayo de 2014, se adjudicó el llamado a **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE-AD REFERENDUM" - ID N° 256813.**----------

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 38/2014** de fecha 02 de junio de 2014, con la empresa **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, para el **Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia del Juzgado de San Lorenzo y Lambaré en los LOTE Nº 1 JUZGADO DE SAN LORENZO y el LOTE Nº 2 JUZGADO DE LAMBARE- EDIFICIO AVDA CACIQUE LAMBARE** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, a partir del 02 de junio de 2014, hasta el 02 de junio de 2016.----------

Al igual que el Contrato Nº 39/2014 de fecha 17 de junio de 2014, con la empresa RENOVA S.A, para el **Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia del Juzgado de San Lorenzo y Lambaré para el LOTE Nº 3-JUZGADO DE LAMBARE- EDIFICIO AVD. PERON** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, a partir del 17 de junio de 2014 hasta el 17 de junio de 2016.----------

Asimismo, la Jefa de Servicios Generales, Arq. Yanin Espínola, en el Memorándum S.G Nº 22/2016, solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones una Adenda de Extensión de Contrato en cuanto al plazo por 2(dos) meses como al mismo tiempo la extensión del monto; dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio según Nota UOC CSDC Nº 47/2016 y como también a la empresa RENOVA S.A Nota Nº 48 UOC CSDC.----------

En consideración a lo expresado precedentemente, la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, con una Nota de fecha 16 de mayo de 2016, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la Ampliación de Vigencia al **Contrato N° 38/2014** y del monto que ascendería para el Lote Nº 1-JUZGADO DE SAN LORENZO la suma de **Gs. 102.606.740 (Guaraníes: Ciento dos millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta)** y para el Lote **Nº 2-JUZGADO DE LAMBARE** por la suma de **Gs. 50.733.880 (Cincuenta millones setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta)** y que en cuanto al plazo tendría una vigencia desde el 02 de junio al 2 de agosto del 2016.----------

Por su parte la **empresa RENOVA S.A**, con una nota de fecha 16 de mayo del corriente, manifestó su conformidad para seguir con los trámites de ampliación de la vigencia por dos meses desde el 17 de junio del 2016 al 17 de agosto del 2016 y cuyo monto ascendería para el Lote Nº 3-JUZGADO DE LAMBARE por la suma hasta de **Gs. 10.501.594 (Guaraníes diez millones quinientos un mil quinientos noventa y cuatro).**----------

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Caballero
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 63- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios establece : "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate....".----------

Ante, lo establecido precedentemente se detalla a continuación el monto que deberá ser tenido en cuenta para la respectiva AMPLIACION en MONTO:

Lote	Adjudicado	Detalles de Meses a ser Ampliados	Monto por mes	Monto Total por dos meses
Lote Nº1- Juzgado de San Lorenzo	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	Del 03 de Junio al 02 de Agosto	51.303.370	**102.606.740**
Lote Nº2-Juzgado de Lambaré	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	Del 03 de Junio al 02 de Agosto	25.366.940	**50.733.880**
Lote Nº 3-Juzgado de Lambaré	RENOVA S.A	Del 17 de Junio al 17 de Agosto.	5.250.797	**10.501.594**
			Monto Total	**163.842.214**

En cuanto al plazo, el mismo será tal como se estuvo mencionando con anterioridad y es la de 2 (dos meses) para cada empresa Adjudicada teniendo en cuenta la vigencia del contrato actual.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; **AUTORIZAR,** la Ampliación del Plazo de Vigencia y Monto del Contrato N° 38/2014 y 39/2014, en el marco del llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE" - ID N° 256813, suscripto con la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio para los:

- **LOTE Nº 1 JUZGADO DE SAN LORENZO** por un monto de Gs. 102.606.740 (Guaraníes: ciento dos millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta) cuya vigencia será del 02 de junio del 2016 al 02 de agosto del 2016.----------
- **LOTE Nº 2 JUZGADO DE LAMBARE- EDIFICIO AVDA CACIQUE LAMBARE** y por un monto de Gs. 50.733.880 (Guaraníes: cincuenta millones setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta) cuya vigencia será del 02 de junio del 2016 al 02 de agosto del 2016.-
- **Y la empresa RENOVA S.A para** el **LOTE Nº 3 JUZGADO DE LAMBARE- EDIFICIO AVD. PERON**, por un monto de Gs. 10.501.594 (Guaraníes: diez millones quinientos un mil quinientos noventa y cuatro) y cuya vigencia será del 17 de junio del 2016 al 17 de agosto del 2016.----------

Art. 2º; **ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizueia Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Maria Rivaros Cabañas
Secretaria
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA